

Seguro de salud confuturo®

Un seguro para gastos médicos de enfermedades y accidentes de alto costo.



¿EN QUÉ CONSISTE EL SEGURO DE SALUD CATASTRÓFICO?

Es un respaldo económico para cubrir aquellos gastos restantes luego de haber operado tu sistema de salud (Isapre o Fonasa), tras un accidente, enfermedad u hospitalización de alto costo, en base al plan contratado y previo pago de un deducible

¡UNA PROTECCIÓN INTEGRAL PARA TI Y TUS SERES QUERIDOS!

PROTECCIÓN PARA TI Y TU FAMILIA

Con nuestro Seguro de Salud, puedes proteger a los que más quieres (cónyuge, padres e hijos solteros).

¿Cuál es la cobertura del seguro?

Reembolso de gastos médicos frente a accidente y enfermedades de alto costo.

Plan 1: reembolso de hasta UF 10.000, costo anual desde UF 0,908

Plan 2: reembolso de hasta UF 15.000, costo anual desde UF 0,926

Lo que debes saber:

Al cumplir 70 años*, la cobertura baja a UF 5.000



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

CUBRE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES

Cobertura catastrófica para gastos importantes, asociada al pago de un deducible.



CUBRE GASTOS MÉDICOS DE ALTO COSTO

Operaciones tratamientos, accidentes pueden estar cubiertos por este seguro.



LIBRE ELECCIÓN DE PRESTADORES

Elige libremente donde tratarte y/o tratar a tu grupo familiar.



VIAJES AL EXTRANJERO

Para tus viajes al extranjero de hasta 90 días corridos, te reembolsamos hasta un 50% en gastos médicos de alto costo.



Los reembolsos del seguro, incurridos en Chile, se calcularán después de que haya operado tu sistema de salud previsional y la cobertura será de hasta un 100% de la diferencia no cubierta dependiendo del plan que contrataste y previo pago de deducible. Para gastos no cubiertos por tu sistema de salud o de no contar con él, el reembolso será de hasta un 50%.

Este es un seguro de salud anual renovable, donde la edad máxima de vigencia dependerá de la edad de contratación:

✓ Si contratas con menos de 56 años*, puedes permanecer hasta los 99 años.

✓ Si ingresas desde los 56 años* hasta los 59 años*, puedes permanecer hasta los 75 años.

✓ Si contratas desde los 60 años*, puedes permanecer hasta los 70 años.

*La edad actuarial del asegurado, corresponde a la edad del cumpleaños más próximo, ya sea pasado o futuro, que a una determinada fecha tiene el asegurado.

EXISTEN LÍMITES DE EDAD PARA CONTRATAR

Asegurado titular, cónyuge y padres:

Edad mínima: 18 años Edad máxima: 65 años* .

Lo que debes saber: Tus padres deben ser tus cargas legales y deben estar afiliados a una Isapre.

Hijos solteros:

Edad mínima: 14 días.

Edad máxima: 18 o 24 años* en caso de ser estudiante.

*La edad actuarial del asegurado, corresponde a la edad del cumpleaños más próximo, ya sea pasado o futuro, que a una determinada fecha tiene el asegurado.



¿EXISTEN REQUISITOS PARA CONTRATAR?

Sí, debes acreditar **residencia en Chile** al momento de contratar el seguro.

¿EL SEGURO CUENTA CON DEDUCIBLE?

Sí, cuenta con deducible por evento de UF 100, y baja a UF 80 si permaneces asegurado durante 18 meses, y de UF 80 a UF 50 si la póliza tiene 30 meses de vigencia.

Lo que debes saber:

Al cumplir los 70 años* el deducible por evento será de UF 100.

¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

Las exclusiones de este seguro están detalladas en la póliza, pero aquí te enseñamos algunas de ellas:

✗ **Tratamientos dentales**



✗ **Cirugía plástica con fines estéticos**



✗ **Gastos de embarazo y del parto.**



Para ver el detalle de todas las exclusiones escanea este código o **PINCHA AQUÍ**



El riesgo es cubierto por Compañía de Seguros Confuturo S.A. según las condiciones generales incorporadas al Depósito de Pólizas de La Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL320130583. La presente información sólo representa un resumen de las coberturas, el detalle de éstas y las exclusiones correspondientes se encuentran en las pólizas ante mencionadas.

REEMBOLSO DE HASTA 100% DE GASTOS MÉDICOS

Con nuestro Seguro de Salud, no necesitas gastar tus ahorros en la atención, hospitalización o compra de medicamentos para ti o tus seres queridos.

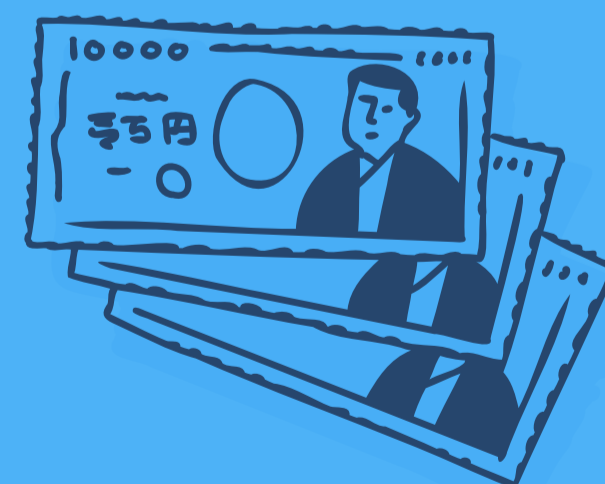
Te reembolsamos hasta el 100% de los gastos médicos, después de que haya operado tu sistema de salud previsional (Isapre o Fonasa) y previo pago de un deducible.

Hasta un 50%

Para gastos no cubiertos por tu sistema de salud o de no contar con él.

A tener en cuenta:

El reembolso de los gastos médicos estará condicionado al reembolso del plan contratado y al deducible en la póliza.



AVISO DE SINIESTROS

Efectuado un gasto médico reembolsable, deberás informarlo a la Compañía dentro de un plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de la prestación en el formulario especial que la Compañía te facilitará para tal efecto.



TABLA DE PRESTACIONES

COBERTURA	REEMBOLSO CON PLAN DE SALUD %	TOPE	REEMBOLSO SIN PLAN DE SALUD %	TOPE	COBERTURA EN EL EXTRANJERO %	TOPE
BENEFICIO DE HOSPITALIZACIÓN						
• Días cama hospitalización	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Servicios hospitalarios	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Honorarios médicos quirúrgicos	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Cirugía dental por accidente	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Atención privada de enfermería	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Servicio de Ambulancia Terrestre	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
BENEFICIO AMBULATORIO						
• Cirugía Ambulatoria	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Consultas Médicas	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Exámenes de Laboratorio	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Exámenes Radiológicos (Radiografías)	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Farmacia Ambulatoria	50%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Procedimientos diagnósticos y terapéuticos	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Drogas antineoplásicas e inmunosupresoras	75%	UF 100	75%	UF 100	50%	Plan
• Diálisis	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Servicio de Ambulancia Terrestre	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
• Quimioterapia y Radioterapia	100%	Plan	50%	Plan	50%	Plan
BENEFICIO AMBULATORIO U HOSPITALIZACIÓN						
• Prótesis	100%	UF 50	50%	UF 50	50%	UF 50
• Consultas Psiquiátricas	100%	UF 15	15%	UF 15	15%	UF 15

LO QUE DEBES SABER...

Los medicamentos en el caso de gastos ambulatorios se cubren al 50%. En el caso de drogas neoplásicas e inmunopresoras necesarias para la atención de una enfermedad cubierta bajo la póliza, se cubrirán al 75%; con límite por evento de UF 100.

Las prótesis, medicamento necesarias e implementadas durante una intervención quirúrgica, se cubren al mismo porcentaje de reembolso que la cobertura de hospitalización, con un máximo por evento de UF 50.

Las consultas psiquiátricas por algún evento de tipo catastrófico estarán cubiertas siempre que estén relacionadas directamente con el evento cubierto. El límite será de UF 15 por persona y por evento.

